



“INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE EMERGENCIA”

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

DECRETO N° 1.002 /

QUILLÓN, FEBRERO 12 DE 2015.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.
2. Contrato de Ejecución de Obras entre la I. Municipalidad de Quillón y Sociedad Constructora y Maderera San Pablo Ltda. de fecha 21 de Agosto de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.482 de fecha 27 de Agosto de 2014; que aprueba contrato de Ejecución de Obras entre la I. Municipalidad de Quillón y Sociedad Constructora y Maderera San Pablo Ltda. de fecha 21 de Agosto de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.054 de fecha 15 de Diciembre de 2014; que aprueba aumento de plazo por el periodo de un mes, contados desde el 21 de Diciembre de 2014 hasta el 21 de Enero de 2015, para ejecución de Obras:
5. Carta sociedad Constructora y Maderera San Pablo Ltda. con fecha 20 de Enero de 2015, solicitando segunda ampliación de plazo para ejecución de los módulos de emergencia, Licitación Publica N° 5040-11-LE14, dirigida al Señor Alcalde de la Comuna don Alberto Gyhra Soto;
6. Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador ó a quien subroge.
7. Decreto Alcaldicio N° 972, de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como alcalde subrogante.
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, aumento de plazo para la ejecución de las obras sobre “Instalaciones de módulos de emergencia” a **Sociedad Constructora y Maderera San Pablo Ltda.**, a contar del 22 de Enero de 2015 hasta el 16 de Febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

2.- INSTRÚYASE, de no ser cumplido dicho plazo, a contar del 17 de Febrero de 2015, se cumplirá con el punto N°8 del Contrato de Ejecución de Obras entre la I. Municipalidad de Quillón con la Sociedad Constructora y Maderera San Pablo Ltda., consistente a la Multa correspondiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

VPM/RMA/fes

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración Y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. Control
- Archivo